



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 18 diciembre del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 415/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -



REF: LEY MUNICIPAL No. 118/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la Ley Municipal No. 118/2017: **QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL TERRENO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA, CON UNA SUPERFICIE DE 6.830.28M2.**

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

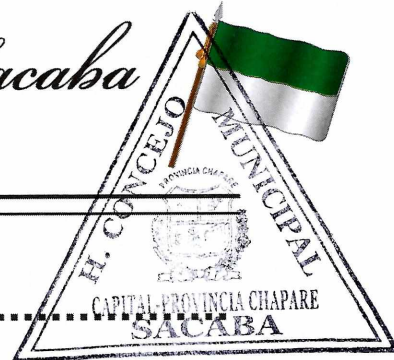



Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 118/2017

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.830,28 M2, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA", PARA LA APERTURA DE VÍAS AV. DECIMA, AV. TERCERA Y VÍAS SECUNDARIAS, UBICADO EN LA ZONA DE PUCARA - PUNTITI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Cursa, nota de fecha 28 de noviembre de 2017, signado como GAMS CAR DESP 1682/2017, emitido por Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública Expropiación de terreno, para la apertura de Vía Av. Decima y Av. Tercera que afecta el predio de propiedad de la empresa "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA", adjuntando al efecto la documentación correspondiente.

Informe Legal signado como D.A.L. 299/2017, emitido por Ronald Ortuño Cáceres Abogado de Asesoría Legal quien recomienda remitir el Informe y sus antecedentes ante el H. Concejo Municipal, para la emisión del instrumento legal correspondiente que DECLARE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA el lote de terreno de una extensión superficial de 6.830,28 m2, de propiedad de los Sres. Cesar Antonio Rodríguez Serrano y Mauricio Rodríguez Campadello en representación de la Empresa "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART Ltda.", ubicado en la zona de Puntiti, Distrito 4, jurisdicción de Sacaba.

Avaluó Pericial de fecha 21 de julio de 2014, emitido por la Arq. Flavia N. Claros Urquieta Encargada de Normas y Procedimientos, quien realiza Informe Avaluó Pericial, expropiación de vías de una extensión superficial de 3.919,32 m2 en área residencial, ubicado en la zona de Pucara, Distrito 4, de las vías: Av. Décima, Av. Tercera calle innominada de 8,00 m, calle innominada de 8,00 m, destinados para las vías principales o estructurales y vías secundarias o de servicios.

Actualización de Informe Técnico de Expropiación de Terreno, con cite/J.O.T.I.T.290/2017, emitido por Lic. Wilde Orosco Peñarrieta - Técnico de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en la que señala que verificado el predio y de acuerdo con el levantamiento topográfico revalidado por el Top. Ricardo García Rivera, se tiene una superficie total afectada por vías de 6.830,28 m2.

Folio Real con matrícula computarizada 3.10.1.01.0001748, de extensión superficial de 16172,00 m2.

Segundo Testimonio N°100/1979, Escritura de transferencia de Dominio de una Fracción de Terreno, situado a la Altura del Km 7 de la carretera antigua a Sacaba comprensión de la Provincia Chapare Otorgado por Renata Campadello de Rodríguez a favor de la Empresa Industrias Unidas "DECORART LTDA.

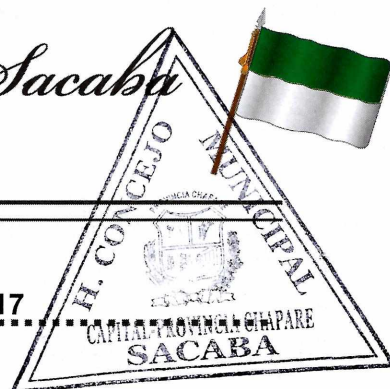
Informe Técnico N°030/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 elaborado por el Arq. Yuri Arellano Delgado Director Técnico H. Concejo Municipal de Sacaba, dirigido a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomendando que, por la normativa correspondiente, se Declare de Necesidad y Utilidad Pública el lote de terreno una extensión superficial de 6.830,28 m2, de propiedad de la Empresa Industrias Unidas





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 118/2017

"DECORART LTDA.", ubicado en la zona de Pucara-Puntiti Distrito 4 del Municipio de Sacaba.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El Objeto de la Presente Ley Municipal que Declara de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.830,28 M2, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA", PARA LA APERTURA DE VIAS AV. DECIMA, AV. TERCERA Y VÍAS SECUNDARIAS, UBICADO EN LA ZONA DE PUCARA - PUNTITI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA.

III. - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El Artículo 56 de la Constitución Política del Estado, garantiza el Derecho a la Propiedad Privada, establece: **I.** Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla con una función social. **II.** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo... "a su vez el Artículo 57 instituye que la expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme a la Ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión.

De la misma forma el núm. 22) del Artículo 302 de la Norma Suprema, establece: "Es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, proceder a la Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público".

CÓDIGO CIVIL

El Artículo 108 señala que la utilidad pública se califica con arreglo a leyes especiales, las mismas que regulan las condiciones y el procedimiento para la expropiación.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

el Artículo 16 núm. 35 señala "Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público".

El Artículo 16 núm. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



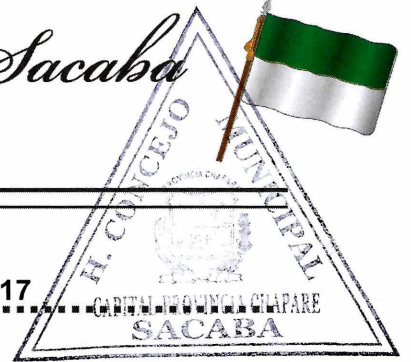


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 118/2017



LEY N° 031 "MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

El Artículo 34 núm. 1): "Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)", praxis normativa legal que asimila la factibilidad jurídica establecida en nuestra Constitución Política del Estado que en su Art. 283: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

DECRETO SUPREMO DE 4 DE ABRIL DE 1879 ELEVADO A RANGO DE LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1884

El Artículo 1 señala: "Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar a ningún particular, corporación o establecimiento de cualquier especie, a que ceda o enajene lo que sea de su propiedad para obras de interés público, sin que precedan los requisitos siguientes:

- 1.- Declaración solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla;
- 2.- Declaración de que es indispensable que se ceda o enajene el todo o una parte de la propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública;
- 3.- Justiprecio de lo que haya de cederse o enajenarse;
- 4.- Pago del precio de la indemnización".

Del mismo modo el Artículo 11° de la citada norma Ley de 30 de diciembre de 1884, refiere: "Declarada una obra de utilidad pública, se procederá al reconocimiento y tasación de las propiedades que sean necesarias para su construcción".

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 1454/2011-R DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011

Determinó que: "El derecho propietario no es un derecho absoluto, siendo la expropiación un mecanismo que la limita en virtud a la potestad Estatal, que ante la necesidad de utilidad pública puede revertirla en su favor pagando un justo precio a su propietario que en esa situación está obligado a aceptar".

Informe Legal signado como HCMS/DAL/N°082/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, emitido por Nadir Palenque Soliz Abog. de Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Abog. Cesar Mauricio Murillo Perez del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda a la COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, la emisión de una **LEY MUNICIPAL, QUE DECLARE de NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENO, PARA LA APERTURA DE VIA AV. DECIMA Y AV. TERCERA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA"**, ubicado en la zona de Pucara - Puntiti Distrito 4 del Municipio de Sacaba, ddebidamente Registrada en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0001748; debiendo el Ejecutivo Municipal proceder a su Expropiación y sea previo pago del justiprecio, conforme establece la Jurisprudencia Nacional. En el antecedido informe señala que existe una observación: Verificado el folio real con matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0001748, existe un error de transcripción en el que el nombre de la Empresa se encuentra figurando como **DECORAT LTDA**" siendo lo correcto **DECORART LTDA**, observación que no impide emitir una Ley Municipal de DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA DE TERRENO,



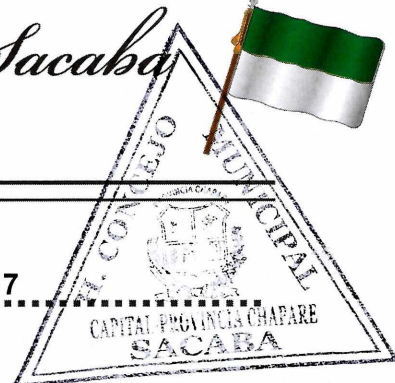


H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 118/2017

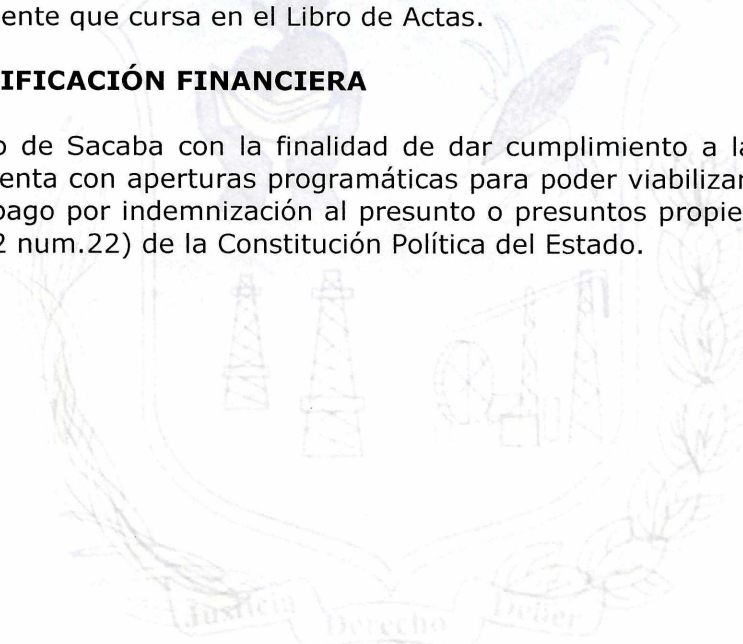


correspondiendo al propietario realizar la sub inscripción correspondiente, en las oficinas llamadas por Ley.

El Informe de Comisión N° C-1/074/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, la emisión de una Ley Municipal, Declarando la Necesidad y Utilidad Pública el lote de terreno una extensión superficial de 6.830,28 m2, de propiedad de la Empresa Industrias Unidas "DECORART LTDA.", ubicado en la zona de Pucara-Puntiti Distrito 4, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 14 de diciembre 2017 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

IV. – JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El Municipio de Sacaba con la finalidad de dar cumplimiento a las normas legales vigentes cuenta con aperturas programáticas para poder viabilizar la expropiación y realizar el pago por indemnización al presunto o presuntos propietarios conforme el Artículo 302 num.22) de la Constitución Política del Estado.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 118/2017

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.830,28 M2, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA", PARA LA APERTURA DE VIAS AV. DECIMA, AV. TERCERA Y VÍAS SECUNDARIAS, UBICADO EN LA ZONA DE PUCARA - PUNTITI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA

ARTICULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA EL TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.830,28 M2, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA", PARA LA APERTURA DE VIAS AV. DECIMA, AV. TERCERA Y VÍAS SECUNDARIAS, UBICADO EN LA ZONA DE PUCARA - PUNTITI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA.

ARTICULO 2(DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA).- Se declara de Necesidad y Utilidad Pública el predio descrito a continuación:

- PROPIEDAD DE LA EMPRESA "INDUSTRIAS UNIDAS DECORART LTDA" UBICADO EN LA ZONA DE PUCARA - PUNTITI DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA, debidamente Registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N°3.10.1.01.0001748.
- TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6.830,28 M2.

ARTICULO 3(PAGO INDEMNIZATORIO).- Para el efecto de pago indemnizatorio al presunto o presuntos propietarios se procederá de acuerdo a lo que dispone el Artículo 302 núm. 22 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 16 núm. 35) de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884, previos descuentos de los terrenos por cesiones no efectuadas.

ARTÍCULO 4(PLAZO PARA ACREDITAR EL DERECHO PROPIETARIO) Se concede al propietario o propietarios de las áreas afectadas un plazo de diez días hábiles, computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, para que acrediten su derecho propietario, a los efectos de la indemnización ante el Órgano Ejecutivo Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 118/2017

ARTÍCULO 5 (CUMPLIMIENTO).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal de Sacaba, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lidia Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL